



Buenos Aires, 02 SEP 2013

VISTO:

La propuesta efectuada por el Claustro Estudiantil, en la Sesión Ordinaria del Cuerpo del mes de Junio de 2013, en relación a la necesidad de la implementación de Clases de Apoyo en todas las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2013, el CER estimó conveniente remitir el tratamiento de la propuesta, a la Comisión Permanente de Enseñanza, a fin de que por su intermedio se analice y establezcan las asignaturas donde resulte necesaria la implementación de clases de apoyo;

Que asimismo, en aquella Sesión Ordinaria, el CER dispuso declarar la implementación de las referidas clases de apoyo, como un problema que exige una urgente y necesaria solución; y al mismo tiempo solicitar al señor Rector de esta Escuela que efectúe el pedido de la correspondiente partida presupuestaria a la Universidad de Buenos Aires, a los efectos de la implementación de las clases de apoyo cuya necesidad, el Cuerpo, a través de su Comisión Permanente de Enseñanza, disponga;

Que debe dejarse constancia que, por decisión unánime de sus miembros, el Acta de la Sesión Ordinaria del mes de Junio, -y, por ende, los términos de lo allí resuelto - fue aprobada en la Sesión Ordinaria del mes de Agosto;

Que no obstante lo expuesto, debe dictarse el pertinente acto administrativo que establezca lo oportunamente dispuesto.

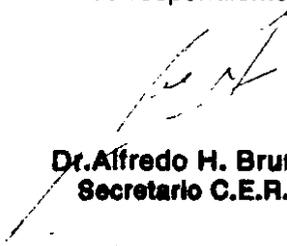
POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pase a la Comisión Permanente de Enseñanza de la propuesta efectuada por el Claustro Estudiantil, en relación a la necesidad de implementación de clases de apoyo en todas las asignaturas, a fin de que por su intermedio se analice y establezcan las asignaturas donde resulte necesaria la implementación de clases de apoyo.

Artículo 2º: Declarar la implementación de las referidas clases de apoyo, como un problema que exige una urgente y necesaria solución.

Artículo 3º: Solicitar al señor Rector de esta Escuela, que efectúe el pedido de la correspondiente partida presupuestaria a la Universidad de Buenos Aires, a los efectos


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Expediente N° 69.090/13
(Foja 02 de 02)

de la implementación de las clases de apoyo cuya necesidad, el Cuerpo, a través de su Comisión Permanente de Enseñanza, disponga.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a los integrantes de la Comisión Permanente de Enseñanza (Consejeros Docentes Fernando Creta; Javier Massafra; Massa, Graciela; y Claudia Plonczyk; a los Consejeros Estudiantiles Augusto Brezín y Santiago Oróz; al Consejero Graduado Julián Asiner; al representantes del Personal No Docente Diego Cazabet; y al representante del DOE, Lic. Gabriel Ghenadenik); a la Asesoría Académica; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 10

Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector

Dr. Alfredo H. Bruna
Secretario C.E.R.